

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes y recién titulados para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+ Curso 2019/20. Fase 2. Modalidad de asignación directa.**

Terminado el plazo para presentar solicitudes y subsanar aquellas solicitudes incompletas, no habiéndose presentado ninguna comunicación de subsanación para la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes y recién titulados para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+ Curso 2019/20. Fase 2. Modalidad de asignación directa.

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto:

**PRIMERO.** – Publicar en <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias> esta resolución y los anexos con los listados donde figuran los estudiantes de la UCLM que han sido definitivamente seleccionados para disfrutar de los programas de movilidad internacional en la modalidad de prácticas para estudiantes y recién titulados en el curso 2019/20. Fase 2 Modalidad de asignación directa.

**SEGUNDO.** – La adjudicación de las plazas que figuran en los listados adjuntos se considerará provisional hasta que se formalicen todos los documentos necesarios para la realización de las prácticas.


**TERCERO.** – Las estancias pueden tener lugar desde la fecha de asignación directa y hasta el 30 de septiembre de 2020. No obstante, podrían prorrogarse, si se justificara el motivo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>wBMRrh4JFv</b>		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		31-01-2020 13:05:18	1580472319249
 <b>wBMRrh4JFv</b>			